



ENTRE RÍOS

DECRETO 120/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Red de Laboratorios de Tuberculosis. Complementa el decreto 2960/21.
Del: 31/01/2023; Boletín Oficial: 15/06/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Específico tiene como objeto desarrollar acciones cooperativas tendientes al fortalecimiento de la Red de Laboratorios de Tuberculosis en la Provincia de Entre Ríos, para garantizar a todos los ciudadanos el acceso a un diagnóstico oportuno, de calidad y en condiciones de bioseguridad, toda vez que haya sospecha de la enfermedad, según se detalla en Anexo del presente Convenio;

Que las partes acuerdan designar un representante de cada institución con la finalidad de coordinar las acciones necesarias para llevar adelante el objeto establecido en el considerando precedente;

Que el citado Convenio no limita los derechos de las partes a la formalización de convenios semejantes con otras instituciones;

Que los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de tareas programadas solo podrán ser publicados con el acuerdo fehacientemente previo de ambas partes, dejando constancia de la participación de las entidades;

Que ambas partes acordarán los límites de confidencialidad que pudieran generarse en el marco del presente Convenio, asimismo en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, las partes se comprometen a no difundir y/o guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos;

Que el presente Convenio tienen vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años, y será prorrogado automáticamente por otro período similar, salvo que alguna de las partes, con anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, manifieste lo contrario;

Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia, manifestando que por Decreto N° 2960 MS de fecha 05 de Octubre de 2021, se ratifica el Convenio Marco de Cooperación, entre ambas partes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Ratificase el Convenio Específico celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, y que tiene como objeto desarrollar acciones cooperativas tendientes al fortalecimiento de la Red de Laboratorios de Tuberculosis en la Provincia de Entre Ríos, para garantizar a todos los ciudadanos el acceso a un diagnóstico oportuno, de calidad y en condiciones de bioseguridad, toda vez que haya sospecha de la enfermedad, según se detalla en Anexo del presente Convenio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez